

A Vmo de S. M. y que en su cumplimiento se auia  
 mandado haer lo que su Mag. ordenaua y nombrado Comis.  
 para el mar breue fomento. Que el Real despacho es si-  
 uido por el abo Don Joseph de Izaraga no abla desta  
 Ciudad acordado no auer lugar lo pedido por el suso dho  
 Petition del Lic. Sr. D. Fr. de Duran que es de un Vector de lo mismo  
 de la doctrina sugieriendo se le mande librar el Oficio que se le due y  
 se acobumbra para el sustento de dichos niños, Vector y ama. O esta  
 por la Ciudad, Acordo que quedando Informa del Cuallor  
 Patron, y el Cona. se les de p. de Libranza el Oficio que ade auer  
 El Senor Don Fernando de Teay Cordova Corregidor Dijo acor-  
 do noticia como se hallan v. d. los Reyes de Aragon y mequiner  
 y manifesta de sus divinis de querer y m. b. d. las plazas  
 de oran siendo para ella gran numero de bucos y exel  
 cutando otras disposiciones de que se queda tener un gran  
 dano, de que se venen repetidas expeiciones pa de n. d. lo  
 y inmediatamente esta Ciudad y sus Vec. con la del Rey  
 como frontera; y por que en semejantes ocasiones ha  
 demostrado esta Ciudad su celo y lealtad siendo la prim.  
 que a auuido en dicho dho. p. de oran esperando para  
 la providencia conbeniente por se llegar la ocasion  
 de la Ciudad auiendo lo ordo dho. que como es notorio  
 su obligacion solo es auer ala defensa de la Ciudad de  
 Cartagena y sus costas en que se incluye parte de  
 Jurisdizion. Cumpliendo con ella lo que se cuenta de rom  
 pre que arido n. c. e. r. y que tambien los que por  
 mas senos de S. M. y su dho. obligacion conu-  
 xer a los dho. de oran, por que es por solo anparado  
 quando la Orgenia se pedido las ombrias, auer a y

Informe

Socorro de Jente  
 a Oran no es  
 de la obligacion  
 de la Ciudad

